


Certificado de Seguro de Aparatos Electrónicos Nº :

El presente certificado acredita que el equipo descrito en el mismo está adherido a la póliza con nº ; suscrita por , con la entidad aseguradora Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Paseo del Puerto 20, 48992 Neguri-Getxo (Vizcaya); cuyas condiciones se exponen a continuación:

Datos del Asegurado

Apellidos y Nombre	CIF / NIF		
e-mail	Teléfono	Móvil	
Dirección			
Población	Provincia		

Objeto Asegurado:

Marca	Modelo	Nº de Serie	Fecha Venta	Precio Venta €
-------	--------	-------------	-------------	-------------------

Periodo y Valor

Fecha Efecto	Fecha Vencimiento	Prima Neta 0,00 €	I.P.S. 0,00 €	S.A. 0,00 €	Consortio 0,00 €	Prima Total 0,00 €
--------------	-------------------	----------------------	------------------	----------------	---------------------	-----------------------

Garantías:

Daños accidentales	Contratada
Robo y expoliación	Contratada
Hurto	No contratada
Extensión de Garantía	No contratada

Franquicia de aplicación en siniestro

En caso de siniestro cubierto por la póliza, el asegurado se hará cargo en cualquier caso del importe de 30,00 €

Fecha: 26 de Octubre del 2022

El Asegurado

El Asegurador

Definiciones

Bien Asegurado: El bien asegurado es el equipo reseñado en el anverso de este certificado.

Compañía aseguradora: El asegurador es BILBAO CIA. ANNA. DE SEGUROS Y REASEGUROS sometida al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía.

Intermundial XXI S. L. U. Entidad mediadora de seguros que tiene como función administrar la póliza.

Avería Interna. Es la incapacidad de una pieza para funcionar conforme a las especificaciones de su fabricante como resultado de un fallo mecánico, eléctrico o electrónico.

Daños Accidentales. Son los sufridos debido a una causa accidental, súbita e imprevisible y ajena a la intencionalidad del asegurado.

Robo: Sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados contra la voluntad del usuario, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas.

Expoliación y Atraco: Apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados contra la voluntad del usuario, mediante actos de intimidación y violencia en las personas.

Hurto: Es la apropiación de los bienes asegurados contra la voluntad del usuario, sin empleo de fuerza o violencia en las cosas, ni intimidación ni violencia sobre las personas.

Distribuidor. Persona física o jurídica que, en el marco de su actividad profesional, vende bienes de consumo.

SAT. Es el Servicio de Asistencia Técnica autorizado para realizar la reparación.

Valor Venal: Valor del equipo en el momento de la avería descontando la depreciación del mismo.

Cobertura de Extensión de Garantía

Esta garantía cubre, a partir del cuarto año desde la fecha de factura, los costes de transporte, mano de obra y piezas para la reparación de las averías internas ocurridas en el bien asegurado que sean consecuencia del normal funcionamiento del mismo y no tengan su origen en factores externos tales como golpes, caídas, roturas, derrame de líquidos, sobretensiones y temperaturas extremas.

Cobertura de Daños

Esta garantía cubre los costes de transporte y mano de obra para la reparación de averías y la reposición de piezas o componentes que pudiera sufrir el bien garantizado, siempre que hayan sido producidas por causa accidental:

- Caídas
- Golpes
- Derrame de líquidos
- Sobretensión
- Temperaturas extremas

Si la reparación no es posible se procederá a la sustitución del equipo asegurado por otro idéntico o de similares características o prestaciones, reacondicionado.

Cobertura de Robo y Expoliación

Esta cobertura cubre los costes de sustitución del bien asegurado en caso de robo o atraco.

El bien asegurado se sustituirá por otro idéntico o de similares características o prestaciones, reacondicionado.

Una vez realizada la sustitución quedarán derogadas y sin efecto las garantías del presente certificado que, en ningún caso podrán ser aplicadas al nuevo equipo.

Cobertura de Hurto

Esta cobertura cubre los costes de sustitución del bien asegurado en caso de hurto.

El bien asegurado se sustituirá por otro idéntico o de similares características o prestaciones, reacondicionado.

Una vez realizada la sustitución quedarán derogadas y sin efecto las garantías del presente certificado que, en ningún caso podrán ser aplicadas al nuevo equipo.

Ámbito

Las obligaciones descritas en el presente certificado de garantía se extenderán desde la fecha de inicio. La garantía cubrirá los siniestros que se produzcan en todo el mundo, salvo reserva de las exclusiones que figuran más abajo. Las reparaciones se realizarán por el SAT del Fabricante en España.

Duración de las coberturas

La duración de las coberturas expresadas anteriormente será el comprendido entre la fecha de efecto y la de vencimiento del presente certificado.

Límites de indemnización

La suma de los siniestros por bien declarado tendrá como límite el valor asegurado, computado en cada anualidad. Dicho límite se corresponderá con el valor de compra declarado en cada caso.

Cancelación del certificado

El presente certificado asegura, exclusivamente, el bien especificado en el anverso. Por lo tanto, este certificado quedará cancelado y sin ningún efecto después de la sustitución del bien, objeto asegurado.

Exclusiones

- Cualquier tipo de avería interna durante el periodo de garantía del fabricante.
- Equipos cuyo número de serie no figure en el presente certificado.
- Equipos respecto a los cuales el asegurado no esté al corriente del pago de la prima correspondiente.
- Los siniestros correspondientes a bienes cuyo certificado de garantía contenga datos erróneos.
- Daños derivados de una instalación incorrecta o no legal, o llevada a cabo en lugares no aptos para el buen funcionamiento del bien garantizado. Por ejemplo, voltaje, constantes ambientales fuera de la tolerancia de los componentes
- Daños producidos por no observarse las instrucciones contenidas en los manuales de los fabricantes respecto de la instalación y uso del bien garantizado.
- Los daños causados por la manipulación de los equipos, componentes y periféricos por personas no autorizadas por el fabricante.
- Los daños de carácter estético como arañazos y rasguños que no afecten al normal funcionamiento del bien garantizado.
- Los perjuicios y pérdidas indirectas o derivadas de cualquier clase, así como responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.
- Reclamaciones por pérdida de utilidad del aparato por falta de piezas de repuesto, o basadas en la disminución de la capacidad, potencia o calidad inicial, incluso tras la sustitución de un componente cubierto por la garantía.
- Los costes de reposiciones de piezas o componentes llevadas a cabo fuera del ámbito territorial descrito.
- Los costes de readquisición e instalación de cualquier tipo de software excepto el Sistema Operativo.
- Averías o deficiencias de funcionamiento debidas al software instalado por cualquier causa, desconfiguraciones, virus, etc.
- El robo, el atraco y el hurto del bien garantizado, bajo cualquier circunstancia y siempre que no aparezcan expresamente como contratadas en la presente póliza.
- Todo accesorio externo al bien garantizado (baterías, fundas, cargadores, cables de alimentación y de conexión, accesorios del coche...).
- Rotura accidental, en la que el usuario no presente el bien garantizado.
- Siniestros fruto de guerra civil o extranjera, embargo, requisamiento, captura o destrucción por orden de un Gobierno o Autoridad Pública.
- Los siniestros que tengan su origen o sean consecuencia directa o indirecta de: reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- Daños ocasionados por el uso de elementos externos no homologados por el fabricante

Información y contactos

Para cualquier información o consulta contacte con Intermundial XXI, S.L.U. por alguno de los siguientes medios:

- Teléfono: **910 504 333**

- E-mail: soporte@inter-tech.es

Protección de datos personales

En relación con los datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento es el Asegurador.

La finalidad principal para la que el Asegurador recaba los datos es la gestión de la relación del titular de los datos personales con el Asegurador y, en caso de emitirse un contrato, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y legales que pudieran resultar de aplicación en cada momento.

Serán objeto de tratamiento los datos personales recogidos antes, durante y con posterioridad a la formalización de un contrato, ya sean según proceda, del tomador, asegurado, partícipe, beneficiario, tercer perjudicado o derechohabiente, que sean precisos para la gestión de la relación contractual, incluidos en su caso los biométricos y de geolocalización. En caso de que los datos sean aportados por persona distinta de su titular, recaerá en el aportante la obligación de trasladar esta información al titular de los datos personales, así como de recabar su consentimiento cuando sea necesario.

Los tratamientos para: (i) la emisión, desarrollo y ejecución del contrato, (ii) el cumplimiento en cada caso de los deberes de ordenación, supervisión, solvencia y previsión social, (iii) la prevención y lucha contra el fraude y el blanqueo de capitales, (iv) la tarificación y selección de riesgos en el seguro, incluyendo si fuera necesaria la elaboración de perfiles y/o la toma de decisiones automatizadas, pudiendo siempre el interesado solicitar la revisión de los resultados por parte de una persona, expresar su punto de vista e impugnar la decisión; están legitimados por la normativa aseguradora y de previsión social que pudiera resultar de aplicación en cada momento.

El Asegurador no cederá los datos personales excepto en el caso de que sean necesario para el cumplimiento de la normativa aplicable, la emisión,

desarrollo y ejecución del contrato y/o en interés legítimo, en los términos establecidos en la **POLÍTICA DE PRIVACIDAD** publicada en el apartado de la página web, <https://www.segurosbilbao.com/esp/politica-privacidad>.

El titular de los datos personales dispone de los derechos de acceso, rectificación, supresión y derecho al olvido, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, que podrá ejercitar acreditando su identidad, mediante una comunicación escrita al Delegado de Protección de Datos designado, a través de su dirección de correo electrónico: dpo@segurosbilbao.com y/o de la dirección: "Delegado de Protección de Datos – Seguros Bilbao, Paseo del Puerto 20, 48992 Neguri- Getxo (Vizcaya)".

Asimismo, en el caso de haber obtenido la autorización específica del interesado, el Asegurador también utilizará los datos para: (i) desarrollar acciones comerciales y remitirle información, incluso por los medios a distancia disponibles, sobre otros productos y servicios generales o de forma personalizada, ya sean propios o de otras Entidades pertenecientes al Grupo Catalana Occidente (identificadas en la página web www.grupocatalanaoccidente.com); (ii) mostrarle publicidad personalizada en páginas web, buscadores y redes sociales y (iii) ofrecerle la participación en concursos promocionales; todo ello incluso tras la terminación de la relación con el Asegurador.

En cualquiera de los casos señalados, la adaptación de los productos y servicios al perfil del interesado, se podrá efectuar sobre la base de análisis de perfiles de comportamiento y riesgo, teniendo en cuenta tanto fuentes internas como de terceros, información de geolocalización, así como información de la navegación por internet o de redes sociales.

INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO

Procedimiento en caso de Avería o Daño

En caso de que ocurra un daño, el usuario deberá rellenar el formulario de 'Comunicar un Siniestro' en nuestra web www.inter-tech.es en el plazo máximo de siete días.

Las funciones que realiza el Centro de Atención al Cliente son:

- Recepción de incidencias.
- Diagnóstico.
- Documentación del siniestro y asignación del código de reparación.
- Comunicación al Centro Autorizador de Intermundial
- Resolución del siniestro.

El operador del Centro de Atención al Cliente, una vez verificada la cobertura del equipo, identificado el usuario y prediagnosticada la incidencia, comunicará a través del correo electrónico dicha incidencia al Servicio Técnico (SAT) que precederá a la recogida del equipo.

EL SAT, una vez diagnosticada la incidencia, elaborará un presupuesto de reparación que enviará, mediante correo electrónico a Intermundial para su autorización.

Intermundial, una vez verificado el presupuesto del SAT, procederá a la autorización del siniestro y orden de reparación al SAT. Las intervenciones que no se atengan a las coberturas y procedimientos establecidos, en particular de aquellas que sean efectuadas sin la autorización del Asegurador, no serán indemnizadas.